REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 061494 2 1 ABR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007,y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el tràmite de habilitacion de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestacion del servicio de revision tècnico-mecanica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Trànsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Julio César Montenegro López con cédula de ciudadanía No. 80.239.758, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA con matricula mercantil No. 116190-2 del 10 de diciembre de 2007, domiciliado en la Calle 12 No. 5 – 09 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 18503 del 27 de marzo de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT - 18652 del 8 de abril de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001494 0 1 A

0G1494 2 1 ABR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA"

Que con oficio radicado MT- 22972 fechado 14 de abril de 2008, el solicitante aportó, en sesenta y siete (67) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

Solicitud de habilitación suscrita por el Representante Legal

• Constancias originales de capacitación,

• Estructura Organizacional

• Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Comprobante de pago en original

Permisos urbanísticos

Permiso otorgado por la autoridad ambiental

• Certificado de Conformidad e Informe de auditoria expedido por BUREAU VERITAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Julio César Montenegro López

✓ Estructura Organizacional de la empresa

✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.

✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio

✓ Certificado Cámara de Comercio de Pasto expedida el 17 de marzo de 2008.

✓ Licencia Urbanística de construcción No. LC-52001-1-08-0050 del 3 de marzo de 2008 expedida por la Curaduria Urbana Primera de Pasto

✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 16765, expedida por LIBERTY

SEGUROS S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.

✓ Resolución No. 166 fechada 25 de marzo de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional de Nariño certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor ECOMOTOS LIMITADA, cumple los requisitos en materia ambiental.

✓ Certificado de Conformidad No. GV-0683/2008 expedido por BVQI COLOMBIA LTDA con NIT 830.055.049-8, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificacion según Resolución 5867 del 26 de diciembre de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA, domiciliado en la Calle 12 No. 5 – 09 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA con matricula mercantil No. 116190-2 del 10 de diciembre de 2007 y NIT 900189312-1, domiciliado en la Calle 12 No. 5 – 09 de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

RESOLUCIÓN NÚMERO

001494 2 1 ABR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA"

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA como número de registro el código: **000520010009001893121**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JULIO CESAR MONTENEGRO LOPEZ		JEFE DE LINEA
WILMAR IVAN GUZMAN DELGADO		OPERARIO
JESUS DAVID REYES SOLARTE		OPERARIO
JOSE ANDRES AZA BASTIDAS		OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnicomecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor seran las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
SONOMETRO	PCE	7112209
FRENOMETRO	VAMAG	7094202
ELEVADOR	WERTHER	183161
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	0708001010206
LUXOMETRO	GAMAR	8011773

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

001494 2 1 ABR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LIMITADA"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

Al notificado se le entregó copia 2008 a 2008 de la como la 2008 de control presente providencia proceden los 00002 de control de la control d

TERESA HUERTAS PEÑA Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V Revisó: Maria C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad:

"Centro de Diagnóstico Automotor ECOMOTOS LIMITADA"

Nit.:

900189312-1

Representante Legal:

Julio César Montenegro López

Cedula de Ciudadanía: Dirección: 80.239.758 Calle 12 No. 5 – 09

Teléfono :

7212010

Ciudad:

PASTO